

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Acta que se formula de conformidad con el Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y a las Bases del Concurso por Invitación, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el Concurso por Invitación No. SIOP-EICIS-01-CI-0051/16, relativo a la obra: Construcción Unidad Administrativa y Presidencia Municipal, San Ignacio Cerro Gordo, Cuarta Etapa.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **09:30 horas** del día **12 de Mayo de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de invitación del 21de Abril de 2016 para el Concurso por Invitación No. SIOP-EICIS-01-CI-0051/16 cual se invitaron las siguientes empresas

No.	EMPRESAS
1	AREJAL CONSTRUCCION Y EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
2	TRIPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.
3	ING. ERIC SANCHEZ NAVA
4	ROTH'S INGENIERIA Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

- 2.- Con fecha 26 de Abril de 2016, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.
- 3.- Con fecha 27 de Abril de 2016, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Obras Públicas, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.
- 4.-Durante este proceso, la Direccion de Area de Logisitica y Desarrollo elaboro No. 1 Circular Aclaratoria, quedando definida la nueva fecha de presentación y recepción de propuestas asentado en la misma.
- 5.- El día **09 de Mayo de 2016**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso por invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES		
1	- AREJAL CONSTRUCCION Y EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. ACEPTADA			
2	TRIPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V. ACEPTADA			
3	ING. ERIC SANCHEZ NAVA	ACEPTADA		
4	ROTH'S INGENIERIA Y REPRESENTACIONES, S.A. LE Q.V.	DESECHADA MOTIVO: Por presentar documento PE3 (Garantía de Seriedad), sin cruzar o leyenda no negociable, solicitade en el capítulo B de Las bases de concurso. 1		

Página 1 de 4



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo FALLO

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		FUNDAMENTO: Capítulo 4, numeral 6.3 de las bases de concurso y en el artículo 47 y 153 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

5.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE	
1	AREJAL CONSTRUCCION Y EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$ 4,995,039.88	
2	TRIPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.	\$ 5,117,925.45	
3	ING. ERIC SANCHEZ NAVA	\$ 5,673,555.68	

6.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las del **Concurso** por **invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las Bases del Concurso por invitación y en los Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1	TRIPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.	RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. DOCUMENTO PT1 NO PRESENTA INVITACION ADEMAS EN LA S BASES DEL CONCURSO NO INDICA NOMBRE DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. DOCUMENTO PT7, PT10 NO PRESENTA DOCUMENTO. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

7.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al prodedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborade per la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de la suma de obra, y herramienta y

Págr

4





Secretaría de Infraestructura y Obra Pública GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo FALLO

equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

8.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las **Bases** del **Concurso** por **invitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE	
1	AREJAL CONSTRUCCION Y EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$ 4,995,039.88	
2	ING. ERIC SANCHEZ NAVA	\$ 5,673,555.68	

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$5´100,000.00 con I.V.A. incluido.

1.- AREJAL CONSTRUCCION Y EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las Bases del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las Bases del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$212.466.23

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las Bases del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

2.- ING. ERIC SANCHEZ NAVA

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las Bases del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las Bases del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$617,404.50

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las Bases del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco., Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso, se presento la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión 10 ordinaria del 2016, con fecha de 11 de Mayo de 2016 donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente Concurso a la empresa AREJAL CONSTRUCCION Y EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. con un importe total de \$ 4,995,039.88 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Treinta y Nueve Pesos 88/100 m.n.) incluyendo I.VA., ya que cumple

1

A. Carrier





Secretaría de Infraestructura y Obra Pública GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo FALLO

con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las 14:30 Hrs el día 13 de Mayo de 2016 en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma de contrato.

La fecha de Inicio programada es el día 16 de Mayo de 2016 y la de terminación será el día 13 de Agosto de 2016.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

		/	
No.	EMPRESAS		
1	AREJAL CONSTRUCCION Y EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		
2	TRIPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.		
3	ING. ERIC SANCHEZ NAVA		
	(./	VOV	

TEC. JOSUE BLANCAS LANDAZURI.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DEL ESTADO

ING. J. GUADAL PE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARIO TECNICO

ARO./RAUL JASSO BARRERA REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del Concurso por Invitación No. SIOP-EICIS-01-CI-0051/16, relativo a la obra: Construcción Unidad Administrativa y Presidencia Municipal, San Ignacio Cerro Gordo, Cuarta Etapa.

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo. Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo